



# **Universidad Politécnica de Pachuca**

---

## **REGLAMENTO DEL INTERNADO DE PREGRADO DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO**

---

Noviembre, 2017.

---

El reglamento norma las actividades que se realizan en el internado de pregrado dentro de las unidades médicas que funcionan como Sedes Receptoras de médicos internos de pregrado de la UPPachuca y dicta los derechos y obligaciones de los estudiantes. El objetivo es garantizar la sana convivencia y la seguridad de los estudiantes y los pacientes. El cumplimiento del reglamento será vigilado por el Responsable del Internado de Pregrado de la Coordinación de la Licenciatura en Médico Cirujano.

### **1. Derechos del médico interno de pregrado**

- Recibir remuneración y prestaciones de interno de pregrado de acuerdo a la institución de salud receptora.
- Recibir un curso de inducción que informe sobre el internado de pregrado.
- Acceso a los servicios de información impresa y digital de la institución o instituciones sede, ajustándose a la reglamentación interna del área.
- Recibir instrucción y asesoría de parte del personal médico de base o residente adscrito a los diferentes servicios.
- Recibir orientación y guía tutorial por el departamento de enseñanza de la institución receptora para el desarrollo y aprovechamiento máximo del programa académico del internado y por el responsable del internado de pregrado de la UPPachuca.
- Participación o realización de trabajos de investigación médica dentro del hospital sede, bajo la tutoría de algún jefe de servicio o médico adscrito con autorización de la jefatura de enseñanza.
- Ausentarse de las labores por enfermedad o accidente por lo cual se debe informar al Coordinador de Enseñanza, tutor médico, jefe de servicio o jefe de rotación en lapso no mayor de 24 horas y presentar la incapacidad correspondiente debidamente requisitada por la Institución de Salud que la haya expedido.
- En casos de fuerza mayor, solicitar autorización para ausentarse firmada el Coordinador de enseñanza, tutor médico o jefe de rotación en un lapso no mayor de 24 horas.
- Quedan excluidas guardias de castigo.
- Recibir la “Carta de terminación de internado”.
- El estudiante tiene derecho a recibir su calificación y revisarla con su profesor de internado hasta cinco días hábiles después de terminada el módulo académico/rotación de servicio. Nunca al final del año de internado.
- En caso de requerir atención médica el estudiante será canalizado a la unidad médica que le corresponda de acuerdo a los seguros médico vigentes adquiridos por la UPPachuca.

- 
- Derecho a incapacidad en caso de enfermedad y embarazo-parto con permiso hasta 45 días.
  - Dos periodos de vacaciones por año (diez días hábiles cada uno).
  - Alojamiento en un cuarto designado para médicos durante la guardia.
  - Alimentación durante sus actividades asistenciales.
  - Asistir a eventos de interés académico (previa autorización del departamento de enseñanza).
  - Exponer sus quejas y sugerencias ante la jefatura de enseñanza del hospital previo conocimiento del responsable del internado.

## **2. Obligaciones**

- El estudiante aspirante a realizar el internado de pregrado deberá expresar por escrito el compromiso de respetar las condiciones que la UPPachuca, los Servicios de Salud y otras instituciones de salud que funcionen como sede receptora, establecidas para el desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y en su caso uso de equipo; además de acatar las indicaciones del personal de “Servicios de Salud” a cargo de las áreas en las que se lleven a cabo las actividades asistenciales. Esto se realiza a través de una carta compromiso que debe ser leída con detenimiento por el estudiante junto con los padres de familia o en su caso tutor previo a ser firmada. (Se anexa el formato al presente documento).
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Académico a Nivel Licenciatura, el establecido para el Internado de Pregrado por la UPPachuca y los reglamentos del hospital sede.
- Portar el uniforme blanco: bata, filipina o saco, pantalón y zapatos clínicos. Los hombres pueden portar corbata si el servicio o la actividad académica lo permite. El uniforme quirúrgico solo puede ser utilizado en las áreas quirúrgicas.
- La presentación personal debe ser siempre limpia y pulcra, las mujeres con el pelo recogido y los hombres con el pelo corto; si usan barba debe estar bien arreglada.
- El Interno de pregrado debe a presentarse en los días y horarios establecidos de acuerdo al programa descrito por la rotación en turno. No podrán permanecer en el hospital si no tiene actividades asistenciales o académicas programadas.
- Permanecer en el Hospital durante las horas asignadas y durante las guardias, no puede retirarse salvo permiso expreso de su superior inmediato.
- Permanecer en su servicio de adscripción o en los sitios del Hospital de fácil localización, reportar su ubicación constantemente al encargado de la guardia.
- Tomar sus alimentos dentro del área autorizada por la institución.

- 
- Portar el gafete de identificación en un lugar visible.
  - Asistir a las actividades académicas del servicio al que está adscrito.
  - No son permitidos los cambios de guardia, excepto cuando sea por requerimientos del servicio. Los cambios deberán ser ratificados por escrito con un mínimo de 24 horas.
  - Observar cabalmente el cumplimiento de los reglamentos especiales de cada uno de los servicios.
  - No interferir con otras actividades o ingresar a áreas a las cuales no esté asignado.
  - Los procedimientos diagnósticos o terapéuticos deben ser realizados obligatoriamente bajo la supervisión del residente o profesor adscrito.
  - No emitir juicios y comentarios en presencia de los pacientes, familiares o cuidadores respecto a las actuaciones de los médicos o de cuestiones internas del hospital.
  - No aceptar remuneración de persona alguna por los servicios prestados dentro de la Institución.
  - Ser responsable del buen uso, cuidado y conservación de los equipos confiados a su utilización y cuidado. Debe informar a las autoridades del hospital cualquier desperfecto que observe.
  - Cumplir con el ciclo obligatorio asignado a cada rotación, de lo contrario no será acreedor a la “Carta de terminación de internado” o bien será dado de baja dependiendo del porcentaje de incumplimiento.
  - Presentar y aprobar las evaluaciones teóricas y prácticas del programa correspondiente con un mínimo de **siete**.
  - Observar la disciplina y comportarse con probidad dentro y fuera del hospital o institución de salud.
  - Acatar las órdenes de los superiores en lo concerniente al adiestramiento clínico.
  - Acatar las órdenes de los superiores en lo concerniente a las disposiciones administrativas de la sede receptora.
  - Prestar atención a los pacientes y familiares con dignidad, diligencia y amabilidad.
  - Conocer y cumplir el presente reglamento.

### **3. Faltas imputables a los internos**

- Realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas por el programa académico y operativo del internado de pregrado.
- Incurrir en actos de violencia, contra pacientes, familiares, integrantes del equipo de salud y personal de las diferentes áreas de la Institución.
- Cometer faltas científicas.

- 
- Ausentarse de sus actividades sin previa autorización o injustificadamente.
  - Sustraer del establecimiento materiales, equipos o medicamentos.
  - Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
  - Tener faltas de probidad en cualquiera de las áreas del establecimiento.
  - Comprometer por imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar o de las personas, así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, obras, instalaciones, maquinarias, instrumentos, muebles útiles de trabajo, materiales y objetos que estén al servicio de la Institución de Salud.
  - Incurrir a cualquier violación a la ética profesional.
  - Violar los reglamentos de la Institución.
  - Cambiarse de adscripción por voluntad propia a otra sede, sin autorización del departamento de internado.
  - Asistir sin portar uniforme reglamentario o sin pulcritud.
  - Faltar el respeto a sus profesores, médicos adscritos, compañeros, pacientes, familiares o cuidadores o cualquier persona adscrita a cualquier área del hospital.
  - No acatar las órdenes e instrucciones de las personas asignadas para impartir la enseñanza o del personal adscrito al hospital que tengan que ver con el desarrollo del trabajo a la seguridad del interno o los pacientes.
  - Distraer su atención durante el horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas.
  - Aprovechar los servicios o el personal, en asuntos particulares o ajenos a los del hospital sede.
  - Proponer y realizar estudios y tratamiento a usuarios fuera del Instituto.
  - Cobrar directa o indirectamente por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades asistenciales, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio.

#### **4. Medidas disciplinarias**

Cuando el interno de pregrado incurra en alguna de las faltas señaladas se aplicarán medidas disciplinarias en relación con la gravedad y a criterio del área de internado médico las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal preventiva
2. Amonestación por escrito
3. Extrañamiento por escrito
4. Baja.

- 
- Las amonestaciones y extrañamientos serán hechos por el profesor adscrito al servicio de rotación del médico interno por escrito y con copia a la Dirección de Enseñanza del Instituto y para el responsable del Internado de la Licenciatura en Médico Cirujano de la UPPachuca.
  - Es posible, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida que las amonestaciones y extrañamientos se acumulen en tres ocasiones, por lo que se procederá a la baja definitiva del estudiante del Internado Médico de pregrado. La posibilidad de tomar una nueva plaza de internado será determinada por la Comisión de Asuntos Escolares de la UPPachuca de acuerdo a la gravedad de la falta que provocó la baja del internado. También sucederá la expulsión en caso de tres faltas de asistencia injustificada en un periodo de treinta días o bien por tres días consecutivos de ausencia.
  - Cuando se considere que el alumno ha incurrido en alguna falta grave, se levantará el acta administrativa correspondiente.
  - Se dictaminará baja definitiva por sentencia condenatoria cuando el alumno cometa algún delito del orden común.
  - Acumular tres retardos, (se considera retardo el presentarse después de los 15 minutos posteriores a la hora de entrada) amerita llamada de atención por escrito, en caso de incurrir, podrá ser dado de baja de la rotación si así lo determina la jefatura de enseñanza previo conocimiento del responsable del internado de pregrado de la UPPachuca.
  - La inasistencia injustificada del 20% o más de las actividades académicas resulta en la “no acreditación” del año académico.
  - Las sanciones en ningún caso serán aplicadas durante la guardia y sin conocimiento del profesor titular y la Dirección de Enseñanza.
  - Otras faltas no señaladas en el Reglamento de Licenciatura de la UPPachuca o en el reglamento del Internado de Pregrado, serán sometidas a juicio por la Comisión de Asuntos Escolares de la UPPachuca en conjunto con las autoridades del hospital sede.

## **5. Baja del internado de pregrado**

- El estudiante puede solicitar su baja voluntaria temporal o definitiva presentando una solicitud por escrito a la Jefatura de Enseñanza del hospital sede y al Departamento de Servicios Escolares (DSE) de la UPPachuca con el visto bueno de su tutor y el responsable del Internado de Pregrado de la Coordinación de la Licenciatura en Médico Cirujano, indicando los motivos por lo que la solicita.

- 
- El estudiante tendrá derecho solamente a una baja temporal máxima de un año contada a partir de la recepción de la solicitud en el DSE y la calificación de la rotación que esté cursando se considerará como no acreditada.
  - La acumulación de tres ausencias consecutivas injustificadas, causa baja definitiva del internado.
  - Si no se incorpora a sus labores después de su periodo vacacional, sin justificación el alumno causa baja definitiva del internado.
  - Puede causar baja un padecimiento físico o mental que impida la actividad profesional del médico interno de pregrado con más de 30 días de duración.
  - La baja por conducta no apropiada será hará de tipo temporal o definitiva de acuerdo al artículo según lo establecido en el capítulo XI del Reglamento Académico del Nivel Licenciatura de la UPPachuca, el presente reglamento del Internado de Pregrado y la normatividad y reglamentos del hospital sede.

## **5. Incidencias**

- En caso de ser necesaria la salida del estudiante Internado de Pregrado con fines exclusivamente académicos, debe ser solicitado vía oficial a la Dirección de Profesionalización en Salud y Calidad en el Servicio con anticipación y de ser necesaria la salida de varios alumnos deberá hacerse de manera escalonada.
- Los internos no pueden participar como responsables o acompañantes en el traslado de pacientes al exterior del hospital sede.
- Los internos no pueden realizar sus funciones asistenciales a través de un sustituto, ni tampoco sustituir en funciones al personal adscrito al hospital.